



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A
Demandado : MARIA NUBIA PERDOMO
Radicación : 2015-00795-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, conforme lo dispuesto por el artículo 43 núm. 4° del Código General del Proceso, se ORDENA oficiar a la E.P.S. SANITAS para que allegue con destino a este proceso el nombre del empleador persona natural o jurídica que cotiza a la demandada MARIA NUBIA PERDOMO con C.C. No. 51.637.647, que obre en su base de datos.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ